

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RIESGOS Y PREVENCIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL (AGUMA)

2013



AG

ARCHIVO GENERAL
Universidad de Málaga



1. INTRODUCCION	p. 2
2. RIESGOS LABORALES DEL PAS DEL AGUMA	
RL1 Desplazamientos	p. 4
RL2 Caída de objetos	p. 5
RL3 Caídas de personas a distinto nivel	p. 7
RL4 Caídas de personas al mismo nivel	p. 9
RL5 Contactos eléctricos indirectos	p. 10
RL6 Golpeos	p. 12
RL7 Instalación de sustancias químicas	p. 13
RL8 Incomodidad térmica	p. 14
RL9 Manipulación manual de cargas	p. 15
RL10 Pantallas de visualización de datos	p. 17
RL11 Sobreesfuerzos	p. 18
RL12 Cansancio mental	p. 19



INTRODUCCIÓN

Según el art. 5 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales "la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo".

Asimismo el plan de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Málaga (en adelante, UMA) establece que:

“el modelo de prevención participativa, basada en el derecho de los trabajadores a participar activamente en todo aquello que pueda afectar a su seguridad y salud en el trabajo. Para ello, se dispone de los cauces representativos establecidos legalmente y de aquellos otros creados a tal efecto.” Por lo que “todos los miembros de la empresa estarán implicados en actividades preventivas para evitar daños personales y materiales, de acuerdo con las funciones establecidas al respecto.”

Además, “la actividad preventiva en el seno de la UMA debe integrarse dentro de su sistema general de gestión, mediante la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.”

Así, “su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción de éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten”. Debiendo “los trabajadores y sus representantes contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas través de la participación.”

Por lo tanto, la prevención de riesgos laborales ha de integrarse en todas las actividades y decisiones de la UMA: en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, así como en todos sus niveles jerárquicos.

Por otra parte, el artículo 19.2 del Estatuto de los Trabajadores determina que el trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene.

En este sentido, el *artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre*, de Prevención de Riesgos Laborales, recoge las obligaciones de los trabajadores en materia preventiva, estableciendo en primer lugar la obligación de cada trabajador de velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.



Esta obligación genérica se concreta en una serie de obligaciones particulares de los trabajadores entre las que destacan las siguientes:

- 1) Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- 2) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- 3) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- 4) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y al Servicio de Prevención, sobre cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- 5) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- 6) Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

De acuerdo con la Ley, el incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones Públicas.

Como la prevención es responsabilidad de todos, también el Archivo de la Universidad de Málaga (AGUMA) y el PAS de la misma han de velar por el normal desenvolvimiento del trabajo en su ámbito.



RL1 Desplazamientos.

√ Definición:

Son los desplazamientos que se realizan al ir o al volver del lugar de trabajo o los llevados a cabo con ocasión del trabajo, con el consiguiente riesgo de atropellos, golpes y choques.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

En el acceso y la circulación a pie por aparcamientos, hacer uso de las entradas y zonas peatonales, evitando el paso por las áreas reservadas a la circulación de vehículos.

2) Tareas

En los desplazamientos en coche, prestar atención a la conducción y respetar las normas de circulación vial.

En el caso de los peatones:

- Atender y respetar las señales de tráfico, los semáforos y las indicaciones de los agentes.
- Circular siempre por las zonas para peatones, utilizando los pasos de cebra para cruzar.
- Prestar especial atención a las entradas y salidas de los garajes.

3) Equipos

Hacer uso de vehículos en buen estado.

Mantener el orden y la limpieza en el vehículo y no llevar cargas que puedan entorpecer la circulación.

4) Vigilancia de la salud

Es recomendable someterse a los reconocimientos médicos anuales para detectar problemas.



RL2 Caída de objetos.

√ Definición

Es el riesgo de caída de objetos y materiales debido a la manipulación manual de cargas y el manejo de medios auxiliares para el transporte, elevación y almacenamiento de cargas, así como la caída de objetos almacenados en estanterías y compactos.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

Mantener siempre el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.

Recoger el material al finalizar la jornada.

Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

Colocar los objetos almacenados de forma estable, evitando sobrecargas que puedan deformar la estantería.

Las zonas de trabajo en las que exista riesgo de caída de objetos deben estar claramente señalizadas.

Mantener las zonas de circulación y las salidas convenientemente señalizadas y libres de obstáculos respetando la anchura de los mismos.

2) Tareas

En el acceso a zonas elevadas, hacer uso de equipos adecuados, sin trepar por las estanterías ni improvisar la subida con elementos no apropiados.

Las operaciones de manipulación de objetos deben estar correctamente planificadas pensando en la seguridad del trabajador.

3) Equipos

En la adquisición de equipos de trabajo deberá asegurarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y salud definidos legalmente (REAL DECRETO 1644/2008), sin los cuales no es posible su comercialización:

- Marcado CE colocado en la máquina de manera clara, visible e indeleble.
- Declaración CE de Conformidad.
- Manual de instrucciones, redactado en castellano, incluyendo información de utilidad para la instalación y uso de la máquina, así como instrucciones para desarrollar las tareas de mantenimiento de la misma (conservación y reparación).



- La vestimenta deberá ser cómoda y no ajustada, debiendo evitarse los bolsillos, cinturones y demás elementos fáciles de enganchar.
El calzado deberá ofrecer un apoyo estable al trabajador, impidiendo el deslizamiento de éste.



RL3 Caídas de personas a distinto nivel.

√ Definición

Es el riesgo inherente al desarrollo de trabajos en zonas elevadas o al manejo de escaleras

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

El acceso a zonas elevadas con peligro de caídas a distinto nivel siempre ha de llevarse a cabo con dispositivos estables y adecuados (escaleras, etc).

Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída a distinto nivel deben estar claramente señalizadas.

Mantener siempre el orden y la limpieza en las zonas de trabajo. Recoger el material al finalizar la jornada. Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

2) Tareas

En el desarrollo de tareas con riesgo de caída a distinto nivel, evitar movimientos bruscos y no adoptar posiciones peligrosas.

Cuando se usen escaleras de mano hay que tener en cuenta:

- Antes de proceder a su uso, comprobar el correcto ensamblaje y buen estado de sus componentes.
- Asegurar la estabilidad de la base asentando ésta sobre una superficie plana haciendo uso de los mecanismos que impiden su deslizamiento.
- Deberán tener la resistencia necesaria para que su uso no suponga un riesgo de caída por rotura y ofrecer las necesarias garantías de estabilidad, seguridad y, en su caso, aislamiento.
- En ningún caso se utilizarán escaleras reparadas con clavos, cuerdas o alambres ni se improvisarán empalmes.
- El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán por una única persona, con calzado apropiado y de frente a las mismas.
- Las escaleras se colocarán apartadas de elementos móviles que puedan derribarlas. Nunca se colocarán en el área de barrido de las puertas a menos que éstas se bloqueen y señalicen convenientemente.
- Las escaleras de mano se revisarán periódicamente.



- Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.

3) Equipos

En la adquisición de equipos de trabajo deberá asegurarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y salud definidos legalmente (RD.1644/2008), sin los cuales no es posible su comercialización:

- Marcado CE colocado en la máquina de manera clara, visible e indeleble.
- Declaración CE de Conformidad.
- Manual de instrucciones, redactado en castellano, incluyendo información de utilidad para la instalación y uso de la máquina, así como instrucciones para desarrollar las tareas de mantenimiento de la misma (conservación y reparación).

4) Vigilancia de la salud

Es recomendable someterse a los reconocimientos médicos anuales para detectar problemas



RL4 Caídas de personas al mismo nivel.

√ Definición

Son los tropiezos, resbalones y caídas al nivel del suelo.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída deben estar claramente señalizadas.

Mantener siempre el orden y la limpieza en las zonas de. Recoger el material al finalizar la jornada. Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

Mantener las zonas de circulación y las salidas convenientemente señalizadas y libres de obstáculos respetando la anchura de los mismos.

Prestar atención a los desniveles e irregularidades del suelo, extremando la precaución en los desplazamientos por suelos mojados. Estas situaciones deberán ser comunicadas para su corrección.

Si la iluminación es insuficiente, hacer uso de medios auxiliares y comunicar dicha situación para proceder a su corrección.

No tender cables al nivel del suelo de la zona de trabajo.

2) Tareas

Mantener la atención en los desplazamientos. En el transporte manual de materiales, se colocarán de manera que no obstaculicen la visión.

3) Equipos

En general, utilizar ropa y calzado adecuados al trabajo que se realiza. El calzado deberá ofrecer un apoyo estable al trabajador, y habrá que prestar atención a los cordones.



RL5 Contactos eléctricos indirectos.

√ Definición

Los contactos eléctricos en baja tensión pueden tener consecuencias mortales para las personas.

El origen de tensiones de defecto accidentales en los elementos conductores de equipos eléctricos que producen los contactos eléctricos indirectos es debido principalmente a la aparición de defectos de aislamiento.

La prevención de este riesgo exige que todo elemento eléctrico deba disponer de un sistema de protección contra contactos eléctricos indirectos.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

Los lugares de trabajo deben reunir las siguientes condiciones básicas:

- Acceso impedido a las partes en tensión de los diferentes equipos e instalaciones.
 - Interruptores de alimentación accesibles y localizados.
- Debe realizarse un mantenimiento preventivo de la instalación.

2) Tareas

No manipular las instalaciones, ni alterar ni retirar las tomas de tierra ni los aislamientos de las partes activas de los diferentes equipos e instalaciones.

Se deberá prestar especial atención a los calentamientos anormales de los equipos e instalaciones eléctricas (cables, motores, armarios, etc.), así como a los cosquilleos o chispazos provocados por los mismos. En estos casos será necesaria su inmediata desconexión y posterior notificación, colocando el equipo en lugar seguro y señalizando su estado hasta ser revisado.

3) Equipos

En la adquisición de equipos de trabajo deberá asegurarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y salud definidos legalmente (RD.1644/2008), sin los cuales no es posible su comercialización:

- Marcado CE colocado en la máquina de manera clara, visible e indeleble.
- Declaración CE de Conformidad.
- Manual de instrucciones, redactado en castellano, incluyendo información de utilidad para la instalación y uso de la máquina, así como instrucciones para desarrollar las tareas de mantenimiento de la misma (conservación y reparación).



Deberá evitarse en la medida de lo posible la utilización de enchufes múltiples para evitar la sobrecarga de la instalación eléctrica.

La desconexión de un equipo o máquina se hará con el interruptor.

No se hará uso de cables-alargadera sin conductor de protección para la alimentación de receptores con toma de tierra. En todo caso, deberá evitarse el paso de personas o equipos por encima de los cables para evitar tropiezos y el deterioro del aislante.

4) Vigilancia de la salud

Consultar siempre al Servicio Médico en caso de contacto eléctrico para detectar y hacer posible el tratamiento correcto de las lesiones



RL6 Golpeos.

√ Definición

Daños por golpes contra objetos inmóviles como estanterías, puertas o mobiliario, o contra objetos móviles como compactos.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

Mantener siempre el orden y la limpieza en los lugares de trabajo. Recoger el material al finalizar la jornada. Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

Mantener las zonas de circulación y las salidas convenientemente señalizadas y libres de obstáculos respetando la anchura de los mismos.

Si la visibilidad es escasa o la iluminación insuficiente, hacer uso de medios auxiliares y comunicar dicha situación para proceder a su corrección.
No tender cables al nivel del suelo.

Las puertas transparentes tendrán una señalización a la altura de la vista.

2) Tareas

Mantener la atención en los desplazamientos. En el transporte manual de materiales, se colocarán de manera que no obstaculicen la visión.

3) Vigilancia de la salud

Curar y proteger inmediatamente las heridas, incluso las más pequeñas..



RL7 Inhalación de sustancias químicas.

√ Definición

Es el riesgo inherente al desarrollo de trabajos con impresoras y fotocopiadoras láser, en especial, el cambio de cartuchos de tóner, etc.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

Mantener siempre el orden y la limpieza en las zonas de trabajo. Recoger el material al finalizar la jornada. Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

Instalar los equipos en lugares bien ventilados, secos y estables.

2) Tareas

Seguir las instrucciones de manejo de los equipos.

La responsabilidad y el sentido común deben usarse en operaciones de manejo de productos químicos.

3) Equipos

En la adquisición de equipos debe asegurarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y salud definidos legalmente (RD.1644/2008), sin los cuales no es posible su comercialización:

- Mercado CE colocado en la máquina de manera clara, visible e indeleble.
- Declaración CE de Conformidad.
- Manual de instrucciones, redactado en castellano, incluyendo información de utilidad para la instalación y uso de la máquina, así como instrucciones para desarrollar las tareas de mantenimiento de la misma (conservación y reparación).

En su caso, hacer uso de los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de los distintos trabajos (mascarillas y guantes).

4) Vigilancia de la salud

Es recomendable someterse a los reconocimientos médicos anuales para detectar problemas.

Consultar si hay síntomas de trastornos en la salud.



RL8 Incomodidad térmica.

√ Definición

Es el sometimiento a temperaturas muy altas o muy bajas en relación al ambiente confortable al trabajo en oficinas.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17°C y 27°C, según la época del año. La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 %.
Deben evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, corrientes de aire molestas, los olores desagradables y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.

2) Tareas

Evitar abrir puertas y ventanas para la realización de tareas y no realizarlas, en la medida de lo posible, en zonas con fuerte radiación solar, o con corrientes de aire.

3) Equipos

En su caso, hacer uso de la vestimenta adecuada a cada época del año.

4) Vigilancia de la salud

Es recomendable someterse a los reconocimientos médicos anuales para detectar problemas.
Consultar si hay síntomas de trastornos en la salud.



RL9 Manipulación manual de cargas.

√ Definición

Trastornos músculo-esqueléticos por levantamiento, empuje o desplazamiento manual de cargas.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

Mantener siempre el orden y la limpieza en las zonas de trabajo.

Recoger el material al finalizar la jornada.

Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

Mantener las zonas de circulación y las salidas convenientemente señalizadas y libres de obstáculos respetando la anchura de los mismos.

2) Tareas

Diseñar correctamente las tareas y actividades, favoreciendo una ejecución cómoda y sin posturas forzadas.

La carga no debe sobrepasar los 25 Kg. no obstante se recomienda no superar los 15 Kg.

Por otro lado, seguir las recomendaciones del Sepruma sobre manipulación de cargas (ver página web).

3) Equipos

Usar la vestimenta, el calzado y los equipos adecuados.

Siempre que sea posible, utilizar ayudas mecánicas para el transporte de cargas haciendo uso de los montacargas o ascensores siempre que las dimensiones y el peso de los objetos lo hagan posible.

En la adquisición de equipos debe asegurarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y salud definidos legalmente (RD. 1644/2008), sin los cuales no es posible su comercialización:

- Marcado CE colocado en la máquina de manera clara, visible e indeleble.
- Declaración CE de Conformidad.
- Manual de instrucciones, redactado en castellano, incluyendo información de utilidad para la instalación y uso de la máquina, así como instrucciones para desarrollar las tareas de mantenimiento de la misma (conservación y reparación).



En el caso de manipulación de algunos fondos puede ser necesario hacer uso de equipos de protección:

- Guantes de tela o látex, para evitar el contacto con las manos.
- Mascarillas.

4) Vigilancia de la salud

Es recomendable someterse a los reconocimientos médicos anuales para detectar problemas.

Consultar si hay síntomas de trastornos en la salud.



RL10 Pantallas de visualización de datos.

√ Definición

Trastornos músculo-esqueléticos por el desarrollo de tareas con pantallas de ordenador.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

Mantener siempre el orden y la limpieza en las zonas de trabajo.

Recoger el material al finalizar la jornada.

Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

Mantener las zonas de circulación y las salidas convenientemente señalizadas y libres de obstáculos respetando la anchura de los mismos.

Debe existir un espacio mínimo para cada puesto de trabajo.

2) Tareas

Diseñar correctamente las tareas y actividades, adaptando previamente el puesto de trabajo (mobiliario, distancias, iluminación...), favoreciendo una ejecución cómoda y sin posturas forzadas.

Por otro lado, seguir las recomendaciones del Sepruma sobre trabajo con pantalla de visualización de datos (ver página web).

3) Equipos

Usar la vestimenta, el calzado y los equipos adecuados.

En la adquisición de equipos debe asegurarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y salud definidos legalmente (RD. 1644/2008), sin los cuales no es posible su comercialización:

- Marcado CE colocado en la máquina de manera clara, visible e indeleble.
- Declaración CE de Conformidad.
- Manual de instrucciones, redactado en castellano, incluyendo información de utilidad para la instalación y uso de la máquina, así como instrucciones para desarrollar las tareas de mantenimiento de la misma (conservación y reparación).

4) Vigilancia de la salud

Es recomendable someterse a los reconocimientos médicos anuales para detectar problemas.

Consultar si hay síntomas de trastornos en la salud.



RL11 Sobreesfuerzos.

√ Definición

Trastornos músculo-esqueléticos por el desarrollo de tareas que impliquen exigencia física.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

Mantener siempre el orden y la limpieza en las zonas de trabajo.

Recoger el material al finalizar la jornada.

Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

Mantener las zonas de circulación y las salidas convenientemente señalizadas y libres de obstáculos respetando la anchura de los mismos.

2) Tareas

Diseñar correctamente las tareas y actividades, adaptando previamente el puesto de trabajo (mobiliario, distancias, iluminación...), favoreciendo una ejecución cómoda y sin posturas forzadas.

Realizar las tareas evitando posturas incómodas, cambiando de postura a lo largo de la jornada laboral y favorecer el cambio de tareas.

3) Equipos

La vestimenta deberá ser cómoda y no ajustada, debiendo evitarse los bolsillos, cinturones y demás elementos fáciles de enganchar.

El calzado deberá ofrecer un apoyo estable al trabajador, impidiendo el deslizamiento de éste.

4) Vigilancia de la salud

Es recomendable someterse a los reconocimientos médicos anuales para detectar problemas.

Consultar si hay síntomas de trastornos en la salud.



RL12 Cansancio mental.

√ Definición

Saturación y disminución de la eficiencia funcional mental y física con disminución de la capacidad de acción y de respuesta.

√ Medidas

1) Zonas de trabajo

Eliminación de ruidos, buena iluminación, adquisición del mobiliario adecuado y su correcta ubicación, mejora de los útiles de trabajo como ayudas en el tratamiento de la información, eliminación de jornadas de trabajo muy largas, flexibilización de los horarios de trabajo, posibilidad de poder realizar pausas, y disponer de un lugar adecuado para ello, etc.

2) Tareas

Actualizar los útiles y equipos de trabajo (manuales de ayuda, listas de verificación, registros y formularios, procedimientos de trabajo, etc.) siguiendo los principios de claridad, sencillez y utilidad real.

Facilitar y orientar la atención necesaria para desempeñar el trabajo.

Introducción de objetivos específicos para la jornada de trabajo.

Mayor autonomía en la realización de tareas.

En cuanto al trabajador, sería positivo la aplicación de estrategias para hacer frente al trabajo y, además:

- Dieta equilibrada y con horarios regulares.
- Ejercicio físico regular de intensidad moderada.
- Dormir alrededor de ocho horas diarias.

3) Vigilancia de la salud

Es recomendable someterse a los reconocimientos médicos anuales para detectar problemas.

Consultar si hay síntomas de trastornos en la salud.



Referencias:

SEPRUMA:

<http://www.uma.es/prevencion/>

RIESGOS LABORALES EN LA BIBLIOTECA.-
BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Grupo de Personal